Nota: este formato no se imprime, debe ser remitido desde el correo electrónico del Secretario Técnico del CIP y/o Responsable del PAA al enlace designado para su Dependencia, **en formato PDF no editable**, con el fin de contribuir con la política de cero papel y teniendo en cuenta que de conformidad con el artículo 10 de la Ley 527 de 1999 los mensajes de datos son admisibles como medios de prueba; no se negará eficacia, validez o fuerza obligatoria y probatoria a los mismos. Así mismo, debe anexarse el formato **FO-GINF-012 Asistencia a Reuniones, Eventos y Capacitaciones** firmado por el Ordenador del Gasto y el responsable del Plan Anual de Adquisiciones.

ACTA N° 18 DE 2025

COMITÉ INTERNO DE PLANEACION

SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA

Fecha: 28 de enero de 2025
Duración: 2:00 PM a 5:10 PM
Lugar: Salón de Reuniones

INTEGRANTES:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Sandra Milena Sánchez Alvarez	Secretaria de Despacho
Clara Helena Vélez Múnera	Subsecretaria de Grupos Poblacionales
Luz Maria Ramírez Correa	Subsecretaria Técnica

INVITADOS:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
María Paulina Bedoya Londoño	Asesora de Despacho
Luz Angela Alvarez Henao	Líder de Programa UPSE
Olga Lucía Guzmán Gil	Profesional Universitario UPSE
Santiago Mesa Carvajal	Abogado contratista UPSE
Carlos Calle Posada	Abogado Contratista Despacho

SECRETARIO TÉCNICO COMITÉ:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Nelson Grimaldos Fonseca	Líder de Programa de Unidad Administrativa

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

1. Revisar la lista de necesidades de adquisiciones para ingresar al Plan Anual de Adquisiciones:

1.1 Necesidades a incluir: 0

Nro. Necesidad	Objeto	Modalidad	Causal	Valor	Justificación

1.2 Necesidades a ajustar: 0

Nro. Necesidad	Objeto	MODIFICACIÓN SOLICITADA									Justificación
		Objeto	Causal	Valor	PAC	Info Pptal	Cronograma	Duración	Cód. UNSPSC	Otro	

1.3 Necesidades a excluir: 0

Nro. Necesidad	Objeto	Justificación

Como Ordenador(a) de Gasto, certifico que previo a la solicitud de eliminación de esta(s) necesidad(es) del Plan Anual de Adquisiciones, se validó tanto en SAP como en SECOP II, que ésta(s) no tuviese(n) asociado un proceso contractual en curso o en ejecución y que efectivamente se puede(n) eliminar de ambas plataformas, por tanto, me hago responsable de dicha eliminación. Así mismo, nos comprometemos a eliminar el Estudio Previo, el Plan de Supervisión e Interventoría y demás etapas que hayan sido creadas enel Sistema de Seguimiento a la Contratación- SAP para estas necesidades.

Nota: Las modificaciones requeridas al Plan Anual de Adquisiciones ya se encuentran registradas por la dependencia en el Sistema de Seguimiento a la Contratación SAP, en el cual se puede conocer con mayor detalle los datos de las necesidades a incluir, ajustar y/o excluir.

2. Verificación presupuestal requerida para el Comité de Direccionamiento Estratégico Contractual.

2.1 Las necesidades a incluir y/o ajustar en el Plan Anual de Adquisiciones- PAA se encuentrancontempladas y financiadas dentro del POAI de la vigencia: SI _X____NO___

2.2 El plazo por el que se planean las necesidades se analizó y se plantea su duración para cubrir latotalidad de los bienes o servicios requeridos para la vigencia: SI _X NO ____

¿Por qué?:

En caso de no cubrir la totalidad de los bienes o servicios requeridos para la vigencia por falta de recursos, manifestar si cuenta con alguna fuente de recursos (PP y PL, excedentes, transferencias, etc.) para financiarla necesidad más adelante durante la vigencia, y si es así, diligenciar ***Anexo 1 del Acta CIP*** y hacer firmar dicho anexo por el Secretario(a) de Hacienda.

2.3 Con la inclusión y/o ajuste de estas necesidades en el PAA se están desfinanciando otrosproyectos de la dependencia: SI__NO _X__

Si su respuesta es afirmativa para alguna de las necesidades a incluir y/o ajustar, favor indicar:

Nro. Necesidad	Objeto	Proyecto que se desfinancia	Valor en que queda desfinanciado	Motivo por el cual se desfinancia

2.4 Con la inclusión y/o ajuste de estas necesidades en el PAA se están cumpliendo: Obligaciones de Ley a cargo de la dependencia. SI ____ NO X
Proyectos asociados a metas del Plan de Desarrollo. SI X NO ___

Si en alguna de las necesidades a incluir o ajustar no se cumple ninguna de las anteriores, indiqueen cuál y ¿Por qué se requiere adelantar con recursos de inversión?

2.5 Las necesidades que solicitan incluir y/o ajustar en el PAA, cuentan con Estudio de Mercado y/o Costos y/o ya fue solicitado al subcomité de Eficiencia (Comité de Costos) su revisión, previo a la presentación ante el Comité de Direccionamiento Estratégico Contractual. SI X NO _____
De ser afirmativa la respuesta anterior, anexar el estudio de mercado.

Nota: Con la aprobación del acta de Comité Interno de Planeación, se entiende que el Ordenador(a) delGasto certifica los aspectos señalados en el numeral 2.

3. Designación de los miembros del Comité de Estructuración y Evaluación Contractual (CEEC):

3.1 Designación CEEC a incluir: 0

Nro. Necesidad	Objeto	Comité de Estructuración y Evaluación Contractual (CEEC)		
		Técnico	Logístico	Jurídico

3.2 Designación CEEC a ajustar: 0

Nro. Necesidad	Objeto	Comité de Estructuración y Evaluación Contractual (CEEC)		
		Técnico	Logís tico	Jurídico

4. Designación de supervisores y clasificación de la supervisión

4.1 Supervisores y clasificación de la supervisión a incluir: 0

Nro. Necesidad	Objeto	Clasificación Supervisión	Supervisor (es)

4.2 Supervisores y clasificación de la supervisión a ajustar: 0

Nro. Necesidad/ Contrato	Objeto	Unidad /Equipo de trabajo	Clasificación Supervisión	Supervisor (es)

5. Solicitudes de modificaciones de los contratos: 0

TIPO DE MODIFICACIÓN	**CANTIDAD (digitar números en formato número)**
Adición	N/A
Ampliación	N/A
Cesión	N/A
Liquidación	N/A
Reanudación	N/A
Sanción	N/A
Suspensión	N/A
Terminación anticipada	N/A
Otras modificaciones:	N/A

CONTRATO	**OBJETO**	CONCLUSIÓN

6. Autorización de celebración de Contrato: 2

Valor	$736.228.743	
Plazo	70 días calendario	
Modalidad	Contratación Directa – Srv prof y Apoy gestión	
Fecha de inicio	1 de febrero de 2025	
Contratista	Corporación ECOSESA	
Necesidad/EP	**Objeto**	**Conclusión**
54861	Prestar servicios para la atención a personas en situación de y en calle con altas necesidades de apoyo	El programa Habitante de Calle es una iniciativa de la administración distrital, para brindar acompañamiento a ciudadanos hombres y mujeres mayores de 18 años habitantes de y en calle, que residen en el Distrito de Medellín, con el propósito de restablecer sus derechos fundamentales y aportar a la reducción del daño ocasionado por sus condiciones de vida, deterioro físico y cognitivo. Todo ello, mediante la atención básica (autocuidado, alimentación, dormitorio y salud), atención diferencial para jóvenes adultos, procesos de resocialización, atención en albergue por causas relacionadas con afectaciones en salud, enfermedades infectocontagiosas y necesidades especiales. Además, se brindará atención diferencial a la población que presenta trastorno mental y/o discapacidad física. De igual manera, se realizará acompañamiento a los ciudadanos (as) que superan su condición de calle,

		para que una vez reintegrados a la sociedad y/o familia, puedan mantener sus logros. Lo anterior, en el marco de la Política Pública social para los Habitantes de Calle, Acuerdo Municipal 24 de 2015, que articula entidades corresponsables público/privadas garantizando la atención e inclusión social de la población objetivo. En virtud de lo anterior y para dar cumplimiento a la misión institucional, la Secretaría de Inclusión Social y Familia, tiene bajo su responsabilidad la sostenibilidad de aquellos procesos que aportan al fortalecimiento en la formulación, coordinación e implementación de políticas, planes, programas y proyectos sociales orientados a la promoción, protección, restitución y garantía de los derechos de los diferentes grupos poblacionales y la familia, contribuyendo así al mejoramiento de su calidad de vida y al progreso del Distrito. En este contexto, se presentó por parte de la Líder de Programa de la Unidad UPSE el contrato que se pretende celebrar y cuya autorización solicita, afirmando su aprobación sobre las especificaciones técnicas y análisis de costos que sustentan su costo. Dada la discusión en relación con los costos y el plazo del contrato, se hace la precisión en cuanto a que el valor de los honorarios del talento humano ejecutor debe establecerse sobre el cálculo de días calendario dentro del plazo del contrato. La subsecretaria técnica Recomienda la celebración el contrato, sobre la base de las consideraciones expresadas en esta sesión respecto del cálculo de los honorarios del talento humano, y siempre y cuando se realicen los ajustes correspondientes en el componente de costos de talento humano, siguiendo el lineamiento emitido por la Secretaría de Suministros y Servicios. La Subsecretaria de Grupos poblacionales, recomienda la contratación sobre la base de las aclaraciones presentadas en el documento final. La ordenadora del gasto aprueba la celebración del contrato, basada en las especificaciones, presupuestos y demás documentos previos presentados y previamente aprobados por el La Unidad de Programas Sociales Especiales UPSE. Se procederá a la solicitud de creación de Estudios Previos ante la Secretaría de Suministros y Servicios conforme a lo indicado en la circular SSS2024600002320 del 19 de diciembre de 2024.

Valor	$ **964.122.972**
Plazo	100 días calendario
Modalidad	Contratación Directa – Srv prof y Apoy gestión

Fecha de inicio	1 de febrero de 2025	
Contratista	Corporación Semillas de Bienestar -CORSEBIEN-	
Necesidad/EP	**Objeto**	**Conclusión**
53632	Prestación de servicios para la atención al habitante en situación de calle en la modalidad de albergues	El programa Habitante de Calle es una iniciativa de la administración distrital, para brindar acompañamiento a ciudadanos hombres y mujeres mayores de 18 años habitantes de y en calle, que residen en el Distrito de Medellín, con el propósito de restablecer sus derechos fundamentales y aportar a la reducción del daño ocasionado por sus condiciones de vida, deterioro físico y cognitivo. Todo ello, mediante la atención básica (autocuidado, alimentación, dormitorio y salud), atención diferencial para jóvenes adultos, procesos de resocialización, atención en albergue por causas relacionadas con afectaciones en salud, enfermedades infectocontagiosas y necesidades especiales. Además, se brindará atención diferencial a la población que presenta trastorno mental y/o discapacidad física. De igual manera, se realizará acompañamiento a los ciudadanos (as) que superan su condición de calle, para que una vez reintegrados a la sociedad y/o familia, puedan mantener sus logros. Lo anterior, en el marco de la Política Pública social para los Habitantes de Calle, Acuerdo Municipal 24 de 2015, que articula entidades corresponsables público/privadas garantizando la atención e inclusión social de la población objetivo. Una de las condiciones de mayor vulnerabilidad para la población habitante de calle sucede cuando su salud tanto física como mental se ve afectada y no cuenta con un sitio apropiado en el cual pueda suplir sus necesidades básicas en tanto atraviesa esta etapa de recuperación de su estado de salud, para ello el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación De Medellín ha brindado este servicio de alojamiento temporal a esta población desde hace ya varios años, inicialmente sólo con los componentes de recuperación de salud para enfermedades infectocontagiosas y físicas. El servicio de albergue se brinda en condiciones de dignidad, ofreciendo a los Usuarios dormitorio, alimentación, acompañamiento psicosocial, y actividades que propendan por su inclusión y desarrollo personal en tanto permanecen en el albergue, de modo tal que al momento de su egreso puedan ser derivados a otras ofertas del sistema de atención al habitante de calle o alguna otra oferta Distrital. En este contexto, se presentó por parte de la Líder de Programa de la Unidad UPSE el contrato que se pretende celebrar y cuya autorización solicita, afirmando su aprobación sobre las especificaciones técnicas y análisis de costos que sustentan su costo.

		Dada la discusión en relación con los costos y el plazo del contrato, se hace la precisión en cuanto a que el valor de los honorarios del talento humano ejecutor debe establecerse sobre el cálculo de días calendario dentro del plazo del contrato. La subsecretaria técnica Recomienda la celebración el contrato, sobre la base de las consideraciones expresadas en esta sesión respecto del cálculo de los honorarios del talento humano, y siempre y cuando se realicen los ajustes correspondientes en el componente de costos de talento humano, siguiendo el lineamiento emitido por la Secretaría de Suministros y Servicios. La Subsecretaria de Grupos poblacionales, recomienda la contratación sobre la base de las aclaraciones presentadas en el documento final. La ordenadora del gasto aprueba la celebración del contrato, basada en las especificaciones, presupuestos y demás documentos previos presentados y previamente aprobados por el La Unidad de Programas Sociales Especiales UPSE. Se procederá a la solicitud de creación de Estudios Previos ante la Secretaría de Suministros y Servicios conforme a lo indicado en la circular SSS2024600002320 del 19 de diciembre de 2024.

7. Notas:

Las carpetas de los temas analizados cuentan con la documentación legal, administrativa y financiera requerida,la cual fue revisada y aprobada por los integrantes del Comité. Se deja constancia de la participación de los integrantes del Comité, Secretaria Técnica e Invitados.

Cód. FO-GINF-012

Versión 8

Formato

FO-GINF Asistencia a Reuniones, Eventos y Capacitaciones

Alcaldía de Medellín

Tema: CIP # 18

Dependencia: Inclusión Social y Familia — Organizador: Despacho

Responsable: Sandra Sánchez — Departamento: Antioquia — Ciudad: Medellín

Fecha: 28 de mayo — Lugar: Sala de Reuniones — Hora inicio: 8:00 AM — Hora termina: 9:30 AM

Capacitación: Entrenamiento, Formación, Informativa — Seguimiento — Toma de decisiones: X — Otra — Tipo de Reunión — Modalidad Reunión: Presencial: X, Virtual, Mixta

AVISO DE PRIVACIDAD Y AUTORIZACIÓN: En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y sus normas reglamentarias autorizo al Distritos Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín identificado con NIT 890.905.211-1, como Responsable para tratar mis datos personales conforme a su Política de Tratamiento de Datos Personales Decreto 1066 de 2018 disponible en www.medellin.gov.co, para que sean incluidos en sus bases de datos, para efectuar tratamiento de recolección, almacenamiento, uso, circulación, indexación y analítica, sobre los datos personales bajo la finalidad principal del Distrito de Medellín en relación a la focalización en la asignación de servicios y beneficios de acuerdo con la oferta institucional vigente además de la finalidad del registro o evidencia de la asistencia a la reunión o evento relacionado en el formato diligenciado; esta información podrá ser almacenada en archivos asociados a base de datos relacionadas con los eventos y reuniones de la dependencia que los citó a la sesión, en esa medida, declaro que la información suministrada es correcta, veraz, verificable y actualizada. Declaro que conozco el derecho a conocer, consultar, actualizar, rectificar y suprimir mi información, solicitar prueba de esta autorización y revocarla, los que puedo ejercer a través de los canales: portal web www.medellin.gov.co, Línea de Atención para llamadas locales 604 44 44 144 y para llamadas internacionales (+57) 604 44 44 144, Centro de Servicios a la Ciudadanía (Calle 44 N 52 – 165 la Alpujarra) y sedes externas. SU ACEPTACIÓN SE PERFECCIONA al momento de diligenciar y/o firmar el presente documento bien sea de manera manuscrita o mediante el uso de firma electrónica dispuesta en el sistema electrónico adoptado por el Distrito de Medellín.

Nº	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombres y Apellidos	Cargo / Empleo / Calidad en la que actúa	Empresa / Entidad / Dependencia / Organización	Teléfono Fijo / Número Celular	Correo Electrónico	Firma
1	CC	43547427	Luz Angela Alvarez H	Líder programa	UPSE	3127423	luza.alvarez@upse	
2	CC	71281030	Nelson Saldaña F	Líder Programa	U de A	3104982948	nelson.saldana@udea	
3	CC	43272430	Clara Pelez	Secretaria	SISF	—	clara.velez@	
4	CC	43521874	Olga Guarin	P. conver.	UPSE	3117453398	Olga.guarin@upse	
5	CC	1128426722	Maria Isabel Londoño Bedoya	Abogada	UPSE	3003609894	maria.londoño@upse	
6	CC	1128452411	Luis Fernando Bedoya	Asesor	SISF	4312		
7	CC	43272116	Lorena Bedoya	Sec. DSD.	SISF	4302	Dsm. lorena@	
8	CC	1020804	Carlos Cadavid	Abog. Supl	SISF	19469	carlos.cadavid@medellin	
9								
10								
11								
12								
13								
14								
15								
16								
17								
18								
19								
20								
21								